



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 0'40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CACERES

Secretaría

Negociado 4.º

CIRCULAR

Según participa a este Gobierno el Alcalde del pueblo que se cita, se halla depositado de su orden, en poder de un vecino, el semoviente que a continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiéndose que en caso de no presentarse su dueño a recogerlo, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres a 10 de Septiembre de 1932.—El Gobernador civil, Ricardo Caltañazor.

Señas del semoviente

MAJPARTIDA DE CACERES

Una cerda de dos años, oreja derecha golpe alante y en la izquierda golpe atrás, hierro D. y C. en la paleta derecha, algo confuso.

4425

Diputación Provincial

DE

CÁCERES

Caminos vecinales

La Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 1 de Septiembre actual y de conformidad con lo propuesto por la Sección de Vías y Obras provinciales, acordó acceder a la petición de las Alcaldías de Cuacos y Garganta la Olla sobre inclusión en el Plan Provincial de Caminos vecinales de uno denominado «Garganta la Olla al Monasterio de Yuste».

Estimar la petición de la Alcaldía de Robledillo de la Vera solicitando la inclusión de un camino que partiendo de dicho pueblo vaya a unir con la carretera de Plasencia a Oropesa, en el sitio denominado «Puente de Cuertos».

Estimar las peticiones de las Alcaldías de Arroyo del Puerco y Casar de Cáceres, sobre inclusión de un camino denominado «Arroyo del Puerco a la carretera de Salamanca a Cáceres», llegando hasta Casar de Cáceres, por la importancia de los dos pueblos que lo solicitan, que no pueden comunicarse en la actualidad con prontitud.

Estimar las peticiones de inclusión de dos caminos, hechas por la Alcaldía de Pinofranqueado, los cuales se denominarán «Pinofranqueado por el valle de Esparabán a enlazar con el camino vecinal de Robledillo de Gata a Martiágo (Salamanca)» y «Ovejuela al de Pinofranqueado, pasando por Saucedá, benefi-

ciando al primero las alquerías de Mesegal, Muela, Robledo, Avellanar, Horcajo, Aldehuela, Erias, Castilla y Saucedá, y el segundo las Alquerías de Saucedá y Ovejuela.

Estimar las peticiones de las Alcaldías de Navalmoral de la Mata, Villanueva de la Vera, Viandar de la Vera, Talaveruela y Valverde de la Vera, solicitando la construcción de un camino vecinal, que partiendo de Navalmoral de la Mata, enlace en el punto más conveniente con la carretera de Plasencia a Oropesa, para servir a los pueblos interesados en la petición, que en la actualidad no pueden comunicarse con Navalmoral, y cuya vía tendrá una extensión aproximada de unos 30 kilómetros, con un puente económico sobre el río Tiétar en el sitio conocido por el «Charco del Rey».

Y acceder, asimismo, a las peticiones formuladas por las Alcaldías de Villanueva de la Vera, Valverde, Talaveruela y Viandar de la Vera, en el sentido de que se suprima del Plan provincial de caminos vecinales, el que figura incluido con la denominación de «Valverde de la Vera al puente económico sobre el río Tiétar en el camino vecinal de Navalmoral de la Mata a Jarrandilla», por ser más interesante para dichos pueblos el que han solicitado posteriormente con la denominación de «Navalmoral de la Mata a la carretera de Plasencia a Oropesa».

Lo que se hace público en este periódico oficial, abriendo un período de información pública por un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de aquél en que

aparezcan estos acuerdos en dicho periódico, al efecto de que las entidades, corporaciones o particulares que se crean perjudicados por tales acuerdos provinciales, puedan impugnarlos, de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Cáceres a 7 de Septiembre de 1932.—El Presidente, Juan Marchena.—El Secretario, Luis Villegas.

4405

Jurado Mixto de la Edificación

DE

CÁCERES

El Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión, en orden de 24 de Agosto último, ha acordado lo siguiente:

«Este Ministerio, de acuerdo con el parecer de la Comisión Interina de Corporaciones, ha tenido a bien disponer: 1.º Que no ha lugar al recurso interpuesto, y 2.º Que se aprueben las bases íntegramente».

Lo que se pone en conocimiento de las partes interesadas, haciendo constar que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial, las bases de trabajo para la industria de la Edificación, aprobadas por este Jurado Mixto el día 19 de Octubre de 1931, y publicadas en BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 15 de Diciembre del propio año, regirán desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como Ley de Trabajo aplicable a to-

dos los establecimientos de este ramo que existan en la provincia.

Cáceres 8 de Septiembre de 1932.—El Presidente, Evaristo Acedo.—El Secretario Jesús Sáez.

4431

JUZGADOS

CACERES

Don Vicente Pérez Gómez,
Juez de Primera Instancia e
Instrucción de esta Ciudad
y su Partido.

Hago saber: Que el día veintiuno del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la venta en pública y judicial subasta de los bienes que después se dirán, embargados como de la pertenencia de D. Alberto Rebiriego, para con su producto hacer pago a la Sociedad «Sucesores de Víctor García», de la cantidad de tres mil quinientas sesenta y nueve pesetas noventa y dos céntimos, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento importe de la tasación de los bienes que se venden y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de aquélla.

Bienes que se venden	Pesetas
Catorce trozos de pana de varias con 95'60 ..	215'10
Quince trozos de paño con 88'.....	171'00
Veintitrés mantas varias.	276'00
Veintitrés pantalones y americanas	80'50
Ciento tres pañuelos hierba y sarga	36'05
Catorce gorras y sombreros	21'00
Dos lotes de medias y calcetines	50'00
Treinta y dos prendas de punto inglés	40'00
Ciento diez y seis pares de alpargatas y cinco zapatos	150'00
Vinticuatro toallas y diez y seis costales de lona.	60'00
Tres cabos o trozos con 93 metros de lienzo..	95'30
Cuarenta y seis tejidos varios con 347'40 metros	263'62

Suma total 1.488'87

Dado en Cáceres a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Vicente Pérez.—Abelardo Hernández Piñuela.

4417

ALCALDIAS

GARROVILLAS

Concurso de Obras

El Ayuntamiento de Garrovillas, en sesión de seis de los corrientes acordó sacar a concurso las obras de apertura y cierre de zanja y

retirada de material sobrante del proyecto de abastecimiento de aguas aprobado por esta Corporación en sesión de catorce de Diciembre de 1931, bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA

El concurso de estas obras se verificará en la Casa Ayuntamiento de esta Villa, en pliegos cerrados al día siguiente al en que se cumplan los diez a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y hora de las diez. Dicho acto se celebrará ante el Alcalde y Concejales que se designen al efecto, verificándose el acto con sujeción a lo establecido en la Instrucción de veintidós de Mayo de mil novecientos veintitrés.

SEGUNDA

La longitud total de zanja es de seis mil doscientos cincuenta metros diez centímetros, siendo libres los licitadores para ofrecer realizar las obras por la cantidad que estimen conveniente, y las proposiciones para ello se ajustarán al modelo que se inserta en la última cláusula.

TERCERA

Para tomar parte en el concurso será requisito in-

dispensable el consignar previamente en la Depositaria de fondos del Ayuntamiento o en la Caja general de Depósitos, la cantidad de mil pesetas, que serán retenidas hasta que se verifique el remate, devolviéndose a todos aquellos cuyas proposiciones no fueren aceptadas, teniendo el rematante obligación de constituir una fianza del diez por ciento de la cantidad por la que fueren adjudicadas las obras en un plazo máximo de diez días.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de adjudicar las obras, a la proposición que estime más ventajosa o desecharlas todas.

CUARTA

La ejecución de las obras habrá de ajustarse en un todo al proyecto aprobado por el Ayuntamiento, y que se halla de manifiesto en las oficinas del mismo, todos los días y horas hábiles.

QUINTA

El contratista se obliga a dar principio a las obras en un término de ocho días a partir de la fecha de la adjudicación, debiendo quedar terminadas en un plazo máximo de seis meses.

SEXTA

Es condición indispensable que los obreros para la ejecución de estas obras sean

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE CÁCERES

MES DE AGOSTO (2.ª quincena)

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIOS	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano	Montánchez	Montánchez	Equina ..	»	1	»	1	»
Agalaxia contagiosa	Jarandilla	Dos	Caprina ..	147	»	2	»	»
Peste	Trujillo	Santa Ana	Porcina ..	3	»	1	2	»
Idem	Navalmoral	Casatejada	Idem	2	»	2	»	»
Idem	Cáceres	Sierra de Fuentes ..	Idem	»	2	»	»	2

Cáceres 5 de Septiembre de 1932.—El Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias, Antonio Moraleda.

tomados de entre los vecinos de Garrovillas, exceptuándose aquéllos que por requerirse conocimientos especiales no se encontraren entre aquellos vecinos, siendo el jornal mínimo que dichos obreros han de percibir el de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

SEPTIMA

Para todo lo no expresamente previsto en las precedentes condiciones, se estará a lo establecido en el pliego de condiciones del proyecto general.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... enterado del proyecto y pliegos de condiciones facultativas, generales y económicas, así como del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número..... para concursar las obras de apertura y cierre de zanja y retirada de materiales sobrantes, se compromete a tomar a su cargo la realización de las mismas, por la cantidad de..... pesetas (en letra y en número) acompañando como garantía de la proposición, el resguardo del Depósito que exige la condición tercera de este pliego de condiciones. (Fecha y firma).

Garrovillas a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Pedro Evole.

4416

HERVAS

Subasta de montanera

El día veintiocho del mes actual y hora de las once tendrá lugar en esta Alcaldía la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de MONTANERA del Monte Castañar Gallego, de estos propios, con arreglo a los pliegos de condiciones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo de mil seiscientas pesetas en que ha sido tasado dicho disfrute.

Mencionada subasta será por pliegos cerrados, ajustados al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a las proposiciones la cédula del licitador y resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo de subasta como depósito provisional.

Si la primera subasta no

tuviere efecto por falta de licitadores en el día señalado, se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones el día cinco del próximo mes de Octubre y a la misma hora.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la enajenación del aprovechamiento de montanera del Monte Castañar Gallego, ofrece por citado aprovechamiento, con sujeción a citadas condiciones, la cantidad de..... pesetas. (La cantidad de pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Hervás a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Amandio López.

4355

VILLASBUENAS DE GATA

Edicto de subasta de pastos

El día treinta de Septiembre actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar bajo mi presidencia, en estas Casas Consistoriales, la primera subasta de pastos del monte «Peralejos» de estos propios, para el año forestal de mil novecientos treinta y dos-treinta y tres, bajo el tipo de mil ciento veinte pesetas y demás condiciones facultativas y económicas que costan en los respectivos pliegos que están de manifiesto en esta Secretaría, debiendo tener lugar dicha subasta por el sistema de pujas a la llana y consignar los licitadores el cinco por ciento del tipo de tasación.

Si resultare desierta la primera susubasta, se celebrará una segunda diez días después, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

Villabuenas de Gata primero de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Nicasio García.

4316

JARANDILLA

Substa de maderas y leñas de aliso del Monte Coto

El día veinte de Septiembre próximo y hora de las diez se

celebrará en la Sala Consistorial de esta villa, la primera subasta de treinta metro cúbicos de maderas de aliso y veinte hectéeros de leña de árboles enfermos, situados en las orillas de las Gargantas, que cruzan el Mote Coto, de este término, durante el próximo año forestal de mil novecientos treinta y dos a treinta y tres, por el tipo de seiscientas sesenta pesetas y condiciones que obran en los pliegos que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta será por pliegos cerrados que se presentarán durante la primera media hora, ajustados al modelo que se inserta a continuación, debiendo acompañarse a las proposiciones la cédula del licitador y el resguardo del depósito provisional constituido previamente del cinco por ciento del tipo de subasta.

Si hubiera dos proposiciones iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos y de existir igualdad en las licitaciones, se decidirá por la suerte la adjudicación.

Jarandilla veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Eduardo Castellano.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... enterado del pliego de condiciones para la subasta de maderas y leñas de aliso del Monte Coto de este término, ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de..... pesetas (en letra).

4253

NAVAS DEL MADROÑO

Apareciendo en la «Gaceta de Madrid» número 234, correspondiente al día 21 de Agosto último el anuncio de vacante de Farmacéutico titular de Navas del Madroño con residencia en la misma perteneciente al Partido Judicial de Garrovillas por estar servida interinamente, con la dotación anual de 1.500 pesetas, mas el 10 por 100 por la asistencia de la Beneficencia municipal por lo que percibirá trimestralmente el importe de las recetas suministradas.

La provisión es por concurso, presentando los interesados solicitudes convenientemente reintegradas en el Ayuntamiento por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de la publicación en la «Gaceta de Madrid», acompañando certificación de buena conducta, de penales, el título o documentos supletorios y cuantos

documentos estimen acreditativos de méritos.

El Ayuntamiento considera preferencia al que inmediatamente de adjudicada atienda al servicio de Beneficencia con la instalación de la Farmacia.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para los debidos efectos.

Navas del Madroño 1.º de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Virgilio Conde.

4318

GARGANTA LA OLLA

Anuncio

Presentadas las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios 1924-25 al 1931 inclusive, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para oír las reclamaciones que los vecinos interesados estimen convenientes.

Garganta la Olla 3 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Luis Pérez López.

4367

SANTIAGO DEL CAMPO

Anuncio

Terminado por la Junta del Repartimiento general de Utilidades el que ha de regir para el corriente año, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten por las personas en él comprendidas.

Toda reclamación que se presente contra el mismo habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener pruebas necesarias para la justificación de lo que se reclame, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna, por justa y legal que sea.

Santiago del Campo 1 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Toribio Díaz.

4341

CABEZUELA DEL VALLE

Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta Villa, para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, contados desde que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, a las cuales acompañarán los justificantes de prueba en que se funden.

Cabezuela del Valle 9 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Vicente Agero.

4420

PEDROSO DE ACIM

Edicto

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, las transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesta al público en esta Secretaría, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Pedroso de Acim 8 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, José Rodríguez.

4427

MESAS DE IBOR

Edicto

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año de 1933, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Mesas de Ibor 7 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Angel Curiel.

4419

SAN MARTIN DE TREVEJO

Edicto

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933 por la Comisión municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

San Martín de Trevejo a 6 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Federico Caballero.

4398

PERALES DEL PUERTO

Edicto

Hallándose confeccionado por esta Junta Pericial el Repartimiento adicional de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, cuyo documento ha sido formado con arreglo al resultado que ofrecen las declaraciones presentadas por los contribuyentes en cumplimiento de lo que determina la Ley de 4 de Marzo último y la Orden de Hacienda de fecha 24 de igual mes y año, se anuncia su exposición al público por término de cinco días, durante cuyo plazo el contribuyente que en dicho documento figura podrá entablar contra él las reclamaciones

que estime pertinentes, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Perales del Puerto 6 de Septiembre de 1932.—El Alcalde accidental Francisco Vega.

4388

TEJEDA DE TIETAR

Transferencia de crédito

Propuesta por el Secretario de la Corporación, Interventor de los fondos Municipales a la vez, y según acuerdo de la Corporación de fecha 2 del que cursa, la transfe-

rencia de crédito de unos a otros capítulos del vigente presupuesto, y a que se refiere el expediente que se halla en tramitación, se anuncia por el presente al público por el plazo de quince días a fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo indicado, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Tejeda de Tietar 6 de Septiembre 1932.—El Alcalde, Santos Moreno.

4383

Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

EDICTO

REPARTIMIENTO GENERAL DE UTILIDADES DE 1932

Formado por la Junta general el Repartimiento sobre utilidades de este pueblo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días hábiles, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas, durante dicho plazo y los tres días siguientes, advirtiéndoles que las reclamaciones se han de fundar en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justificación.

En dicho Repartimiento se hallan incluidos los hacendados forasteros, cuya relación a continuación se publica, para que les sirva de notificación su cuota.

Número de orden	Apellidos y Nombres	Vecindad	CUOTAS	
			Pesetas	Cts.
1	Alba Sánchez, Miguel	Ahigal	45	20
2	Cáceres González, Dionisio	Idem	14	95
3	Cáceres Ruano, Ignacio	Idem	14	95
4	Díaz Cáceres, Basilio	Idem	14	95
5	Díaz González, Manuela	Idem	49	40
6	Domínguez Cáceres, Segundo	Idem	16	95
7	Domínguez Cáceres, Simón	Idem	11	00
8	Galindo García, Basilio	Idem	32	50
9	García García, Antonio	Idem	11	00
10	García González, Bernardo	Idem	13	25
11	González Mellez, Inocencio	Idem	12	10
12	Martín García, Pablo	Idem	16	60
13	Monforte Cáceres, Jacinto	Idem	114	90
14	Monforte Canillas, Felipe	Idem	56	70
15	Paniagua Asensio, Ildefonso	Idem	11	75
16	Paniagua Panadero, Juan	Idem	14	45
17	Paniagua Panadero, Faustino	Idem	11	60
18	Paniagua Panadero, Ildefonso	Idem	10	60
19	Ruano Mahillo, Andrés	Idem	13	25
20	Miraz de la Calle, D. Eusebio	Plasencia	409	50
21	Muñoz López, Constanca	Hervás	130	20
22	Peña Herrero, Carmen	Idem	756	00
23	Peña Herrero, Nicolasa	Idem	147	00
24	Berrocal Martín, Basilio	Mohedas	21	00
25	Venancio Amador	Peñaranda de Bracamonte	252	00
26	Duquesa Castro, Enrique	Madrigal	882	00
27	Hernández Villalonga, D. Rafael	Plasencia	409	50
28	Monforte, D. Faustino	Zarza de Granadilla	82	35
29	Blanco, D. Ernesto	Salamanca	138	60

Guijo de Granadilla 3 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Justo Jiménez.

4351